

**INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

**Programa de Cumplimiento**

**PISCICULTURA ESPERANZA**

**DFZ-2017-6288-X-PC-EI**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Nombre** | **Firma** |
| Aprobado | **Ivonne Mansilla Gómez** |  |
| Elaborado | **Jose Moraga Emhardt** |  |

**Contenido**

[1 RESUMEN 2](#_Toc20416722)

[2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE 3](#_Toc20416723)

[2.1 Antecedentes Generales 3](#_Toc20416724)

[3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS 4](#_Toc20416725)

[3.1 Revisión Documental 5](#_Toc20416726)

[3.1.1 Documentos Revisados 5](#_Toc20416727)

[4 EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO. 6](#_Toc20416728)

[5 CONCLUSIONES 28](#_Toc20416729)

[6 ANEXOS 29](#_Toc20416730)

# RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de fiscalización ambiental, en específico, examen de información, realizadas por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la unidad fiscalizable“Piscicultura Esperanza”, localizada en sector Esperanza, comuna de Fresia, Provincia de Llanquihue, Región de los Lagos, en el marco del Programa de Cumplimiento aprobado a través de la Resolución Exenta N° 5/ROL F-032-2016 de ésta Superintendencia (Ver anexo 1).

Los objetivos específicos del programa consisten en:

* El sistema de tratamiento de RILes de la Piscicultura no opera conforme fue evaluado, lo que se evidencia en que: a) Uno de los cuatro filtros rotatorios no se encuentra operativo.

b) El filtro de prensa no se encuentra operativo

* El manejo de Residuos Peligrosos no se realiza conforme lo establece el D.S. Nº 148/2003, Ministerio de Salud, Reglamento Sanitario sobre Manejo de residuos peligrosos, lo que se evidencia en:

a) Presencia de tambores sin rotulación en la bodega de residuos peligrosos

b) El pretil de contención de derrames de la bodega de Residuos Peligrosos se encuentra saturado.

* La operación y mantención de sistema de tratamiento de RILes del Sistema de ensilaje no se realiza conforme a sus indicaciones técnicas.
* No contar con la tramitación sectorial del Permiso Ambiental Sectorial 90, 91, 93 y 101 del D.S. Nº 95/2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental

Entre los hechos constatados más relevantes, es importante señalar:

* El titular realiza reportes trimestrales donde demuestra las acciones comprometidas para dar cumplimiento a lo estipulado en el PDC, entregando los medios de verificación de las acciones establecidas y de la totalidad de acciones verificadas. No se identificaron hallazgos respecto de las acciones reportadas en el marco del Programa de Cumplimiento fiscalizado.

# IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

## Antecedentes Generales

|  |  |
| --- | --- |
| **Identificación de la Unidad Fiscalizable:**  Piscicultura Esperanza | **Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:**  En operación |
| **Región:** Los Lagos | **Ubicación específica de la unidad fiscalizable:**  Sector Esperanza, comuna de Fresia |
| **Provincia:** Llanquihue |
| **Comuna:** Fresia |
| **Titular de la unidad fiscalizable:** Cultivos Marinos Chiloé S.A. | **RUT o RUN:** 79.784.980-4 |
| **Domicilio titular:**  Avenida Diego Portales 2000, Piso 10, Puerto Montt | **Correo electrónico:** info@cermaq.cl |
| **Teléfono:** +56 (65) 2563200 |
| **Identificación del representante legal:**  Francisco Javier Miranda Morales | **RUT o RUN:** 12.805.837-0 |
| **Domicilio representante legal:**  Avenida Diego Portales 2000, Piso 10, Puerto Montt | **Correo electrónico:**  francisco.miranda@mainstream.cl |
| **Teléfono:** +56 (65) 2563200 |



# INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.** | | | | | | |
| **N°** | **Tipo de instrumento** | **N°/**  **Descripción** | **Fecha** | **Comisión/ Institución** | **Título** | **Comentarios** |
| 1 | PDC | Resolución Exenta. N°5/ROL  F-032-2016 | 04.01.2017 | SMA | Aprueba Programa de Cumplimiento Con Correcciones de Oficio Suspende procedimiento Administrativo Sancionatorio en contra de CERMAQ CHILE S.A, Piscicultura Esperanza. | --- |

* 2. Revisión Documental
     1. **Documentos Revisados**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **Nombre del documento revisado** | **Origen/ Fuente documento** | **Observaciones** |
| 1 | Reporte Inicial del Programa de Cumplimiento | Documentación entregada por Cermaq Chile S.A. | Fecha de entrega 01 de febrero de 2017 |
| 2 | Primer Reporte de Seguimiento | Documentación entregada por Cermaq Chile S.A. | Fecha de entrega 07 de junio de 2017  Fuera de plazo |
| 3 | Segundo Reporte de Seguimiento | Documentación entregada por Cermaq Chile S.A. | Fecha de entrega 01 de agosto de 2017 |
| 4 | Tercer Reporte de Seguimiento | Documentación entregada por Cermaq Chile S.A. | Fecha de entrega 31 de octubre de 2017 |
| 5 | Cuarto Reporte de Seguimiento | Documentación entregada por Cermaq Chile S.A. | Fecha de entrega 31 de enero de 2018 |
| 6 | Quinto Reporte de Seguimiento | Documentación entregada por Cermaq Chile S.A. | Fecha de entrega 05 de abril de 2018 |
| 7 | Sexto Reporte de Seguimiento | Documentación entregada por Cermaq Chile S.A. | Fecha de entrega 04 de julio de 2018 |
| 8 | Séptimo Reporte de Seguimiento | Documentación entregada por Cermaq Chile S.A. | Fecha de entrega 04 de octubre de 2018 |
| 9 | Reporte Final del Programa de Cumplimiento | Documentación entregada por Cermaq Chile S.A. | Fecha de entrega 22 de febrero de 2019 |
| 10 | Información complementaria a Reporte Final. | Documentación entregada por Cermaq Chile S.A. | Fecha de entrega 23 de julio de 2019 |

# EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:** El sistema de tratamiento de RILes de la Piscicultura no opera conforme fue evaluado, lo que se evidencia en que: a) Uno de los cuatro filtros rotatorios no se encuentra operativo. b) El filtro de prensa no se encuentra operativo. | | | | | | |
| **Normativa pertinente: -** RCA N° 333/2008, Considerando 4.2. Permisos ambientales sectoriales.  - Adenda N° 1, Anexo 2, Memoria de cálculo balance de masas al Sistema de tratamiento de efluente, Piscicultura Esperanza. | | | | | | |
| **Descripción de los efectos producidos por la infracción:** Generación y acumulación de sedimentos de aspecto blanco presentes en el lecho del receptor. | | | | | | |
| **N°** | **Acción** | **Tipo de Acción** | **Plazo de ejecución** | **Indicador de cumplimiento** | **Medios de verificación** | **Resultados de la Fiscalización** |
| 1 | Presentación y tramitación de  pertinencia asociada a la  eliminación de un filtro  rotatorio mecánico del sistema de tratamiento de Riles, que concluya que dicha acción no constituye una modificación de consideración al respectivo proyecto, y no requiere ser sometida al procedimiento de evaluación de impacto ambiental. | Ejecutada | 29/11/2013 -  20/01/2014 | La eliminación de un (1) filtro rotatorio mecánico de un total inicial  de cuatro (4) del sistema de  tratamiento de Riles de Piscicultura  Esperanza no constituye un cambio de consideración al Proyecto. | Reporte Inicial:  • Copia de la presentación de 29 de noviembre de 2013, efectuada por don Ricardo Calvetti Zúñiga, representante convencional de Mainstream Chile S.A. –anterior dueño del establecimiento–, por la que solicita al SEA Región de Los Lagos eliminar un filtro rotatorio mecánico, quedando finalmente el sistema de tratamiento de Riles en 3 filtros de un total inicial de 4 (Ver anexo 2).  • Copia de la ficha técnica del filtro rotatorio que se utiliza en la piscicultura (Ver anexo 3); del Cuadro de Resultados Monitoreo Autocontrol según Res. SISS N° 3542 (Ver anexo 4); del Cuadro Caudales Promedio Mensuales utilizados en Piscicultura Esperanza (Ver anexo 5); y de resoluciones N°s. 470 de 1997, 798, de 2003 y 333, de 2010, todas de la DGA Región de Los Lagos, que otorgan derechos de aprovechamiento de aguas (Ver anexo 6); todos antecedentes incorporados a la antedicha solicitud como anexos I, II, III y IV, respectivamente;  • Copia de resolución exenta N° 70, de 2014, del SEA Región de Los Lagos (Ver anexo 7), que resuelve la consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación Ambiental, concluyendo que no se requiere que esta modificación sea sometida al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, ya que no modifica sustantivamente la extensión, magnitud o duración de los impactos ambientales ya evaluados del proyecto | De la revisión de antecedentes presentados por el titular, es posible indicar que:  Con fecha 01 de febrero de 2017, el titular entrega el Reporte Inicial del programa de cumplimiento y sus anexos, donde hace entrega de la siguiente documentación:   * Carta de presentación al Servicio de Evaluación Ambiental, con fecha 28 de noviembre de 2013, donde se pretende eliminar un filtro rotatorio del sistema de tratamiento de RILes debido a que estos tres filtros tienen la capacidad adecuada para tratar el caudal que existe en la piscicultura. * Ficha técnica del filtro rotatorio utilizados en la piscicultura marca Hydrotech Drumfilter. * Certificados de los Resultados Monitoreo mensuales de Autocontrol de enero de 2016 a diciembre de 2016, del Sistema de fiscalización de Norma de Emisión Residuos Industriales Líquidos. * Cuadro resumen de Monitoreos y caudales en tabla Excel del periodo antes señalado (enero 2016 – diciembre 2016). * Resoluciones N°s. 470 de 1997, 798, de 2003 y 333, de 2010 de la Dirección General de Aguas (DGA) que otorgan derechos de aprovechamiento de aguas. * Resolución Exenta N° 70, de 2014, del SEA Región de Los Lagos, que da respuesta a la consulta de pertinencia, concluyendo que no se requiere que esta modificación sea sometida al procedimiento al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, ya que no corresponde a una modificación significativa.   Lo anterior, en conformidad a la acción N°1 contemplada en el programa de cumplimiento fiscalizado. |
| 2 | Reparación y puesta en  operación del filtro de prensa  del sistema de tratamiento de  Riles. | Ejecutada | 18/02/2014 -  07/08/2014 | El filtro de prensa del Sistema de tratamiento de Riles se encuentra operativo. | Reporte Inicial:  • Copia de guía de despacho N° 0312004, de 18 de febrero de 2014, emitida por Cultivos Marinos Chiloé S.A., a nombre de Mainstream Chile S.A., para la reparación de dispositivo hidráulico, planta tratamiento lodo (Ver anexo 8);  • Copia de orden de servicio N° 204286, de 19 de febrero de 2014, emitida por Cermaq Chile S.A., a nombre de Domar Industria Fabril Limitada, para la reparación del dispositivo hidráulico Planta Tratamiento de Lodos Piscicultura Esperanza (Ver anexo 9);  • Fotografías con fecha del filtro de prensa del sistema de tratamiento de Riles, a la época de aprobación del Programa de Cumplimiento (Ver anexo 10);  • Guías de despacho del servicio de traslado de lodos deshidratados, resultantes de la operación del filtro de prensa, a contar de un año anterior a la aprobación del Programa de Cumplimiento (Ver anexo 11). | De la revisión de antecedentes presentados por el titular, es posible indicar que:  Con fecha 01 de febrero de 2017, el titular entrega el Reporte Inicial del programa de cumplimiento y sus anexos, donde hace entrega de la siguiente documentación:   * Guía de despacho N° 0312004, de 18 de febrero de 2014, emitida por Cultivos Marinos Chiloé S.A., a nombre de Mainstream Chile S.A. * Orden de Compra N°204286 del 19.02.2014, Detalle: Reparación dispositivo hidráulico planta tratamiento de lodos piscicultura esperanza, cotización Nº 12180. * Fotografías fechadas del 24.08.2016, de los tres Filtro de rotatorio de la planta de tratamiento de RILes y del filtro de prensa con detalles de sus tanques de acumulación de lodo y lodos deshidratado, como resultado final, estas últimas fotografías del 20.09.2016. * Guías de despacho del servicio de traslado de lodos deshidratados N° 0312042 del 07.08.2014; 0346303 del 11.03.2015; 0346329 del 15.04.2015; 0365530 del 03.11.2015; 0365537 del 19.11.2015; 0378569 del 03.03.2016; 0397321 del 23.06.2016; 0405634 del 08.11.2016.   Lo anterior, en conformidad a la acción N°2 contemplada en el programa de cumplimiento fiscalizado. |
| 3 | Incorporación de la totalidad  del Sistema de tratamiento de  Riles, incluidos los filtros  rotatorios y el filtro de prensa,  en el proceso de mantención  de equipos y maquinarias de  Piscicultura Esperanza, de  acuerdo al Procedimiento de  Mantención Centros de Cultivo Cermaq Chile S.A. | En ejecución | 11/05/2016 y durante toda la ejecución del PDC. | La ejecución del Procedimiento de Mantención de la Piscicultura considera el Sistema de Tratamiento de Riles. | Reporte Inicial:  • Copia del Procedimiento de Mantención Centros de Cultivo Cermaq Chile S.A., Versión 4 (11/05/2016) (Ver anexo 12);    • Copia de los reportes Mantención Check List Equipos y Maquinaria de Piscicultura Esperanza, correspondientes al primer día de cada una de las semanas de los últimos 3 meses anteriores a la fecha de aprobación del Programa de Cumplimiento (Ver anexo 13).  Reporte de Avance:  Copia de los reportes Mantención Check List Equipos y Maquinaria de Piscicultura Esperanza, correspondientes al primer día de cada una de las semanas del trimestre respectivo informadas en el Reporte de Avance (Ver anexo 14).  Reporte Final:  Copia de los reportes Mantención Check List Equipos y Maquinaria de Piscicultura Esperanza, correspondientes al primer día de cada una de las semanas informadas en el Reporte Final (Ver Anexo 14). | De la revisión de antecedentes presentados por el titular, es posible indicar que:  Con fecha 01 de febrero de 2017, el titular entrega el Reporte Inicial del programa de cumplimiento y sus anexos, donde hace entrega de la siguiente documentación:   * Procedimiento de Mantención Centros de Cultivo, desarrollado por el Departamento de Operaciones agua dulce, de la empresa Cermaq Chile S.A. * Check List de Mantención de Equipos y Maquinaria de Piscicultura Esperanza, los cuales son de periodicidad semanales que van del 11 de octubre de 2016 al 17 de enero de 2017.   El titular realiza reportes trimestrales con fecha 07 de junio de 2017 el primer reporte, 01 de agosto de 2017 el segundo reporte, 31 de octubre el tercer reporte y 31 de enero de 2018 el cuarto reporte, donde hace entrega de los reportes Mantención Check List Equipos y Maquinarias de Piscicultura Esperanza, correspondientes al primer día de cada una de las semanas informadas correspondiente a los periodos reportados.  Con fecha 22 de febrero de 2019, el titular hace entrega de informe final del programa de cumplimiento, donde entrega el compilado de los check list de la mantención de Equipos y Maquinaria de Piscicultura Esperanza, del tiempo que duración el programa de cumplimiento.  Lo anterior, en conformidad a la acción N°3 contemplada en el programa de cumplimiento fiscalizado. |
| 4 | Retiro a través de limpieza  manual de los sedimentos de  aspecto blanco acumulados en el lecho del cuerpo receptor, con periodicidad semanal. | Por ejecutar | Durante  toda la  ejecución del  PDC. | Se efectúa la limpieza manual del cuerpo receptor semanalmente. | Reporte de Avance:  • Versión revisada del actual Instructivo Limpieza Sectores Aledaños Centro de Cultivo, Lago, Piscicultura y Vivero (Centro de Acopio), Cermaq Chile S.A. solo en el primer reporte trimestral (Ver anexo 15);  • Registros periódicos de limpieza de sectores aledaños (Ver anexo 16);  • Registros fotográficos georreferenciados de las actividades con fecha y hora (antes y después) (Ver anexo 17).  Reporte Final:  Informe consolidado que sistematice:  • Registros periódicos de limpieza de sectores aledaños;  • Registros fotográficos georreferenciados de las actividades con fecha y hora (antes y después) (Ver anexos 16 y 17). | De la revisión de antecedentes presentados por el titular, es posible indicar que:  Con fecha 07 de junio de 2017, el titular entrega el Primer Reporte de avance, y sus anexos, donde adjunta la versión actual del 23.03.2017: “Registro Limpieza sectores aledaños, Centro de Cultivo, Centro de Lago, Piscicultura y Vivero (Centro de Acopio) Cermaq Chile S.A.  El titular realiza reportes trimestrales durante el periodo que dura el Programa de cumplimiento, donde envía registro periódico de limpieza de sector aledaño por medio de la planilla “Limpieza sectores aledaños Centro de Cultivo, Centro de Lago, Piscicultura y Vivero”; Registro de limpieza por medio de fotografías fechadas de forma semanal en el trascurso de un mes y reporta dicha planilla según periodo reportado de forma trimestral, en ella se aprecia la condición o situación inicial y posterior a la limpieza ejecutada por un Operario y/o asistente, el cual queda identificado en dicha ficha. Además, entrega registro de imágenes georreferenciadas de las actividades de limpieza y retiro de sedimentos desarrollados en la piscicultura.  Con fecha 22 de febrero de 2019 el titular entrega Reporte final del Programa de cumplimiento y sus anexos donde entrega un consolidado con registros de limpieza de borde aledaño, de afluente y efluente, presentado desde el inicio del presente PDC, hasta el término de operación de Piscicultura Esperanza.  Lo anterior, en conformidad a la acción N°4 contemplada en el programa de cumplimiento fiscalizado. |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:** El manejo de Residuos Peligrosos no se realiza conforme lo establece el D.S. N° 148/2003, Ministerio de Salud, Reglamento Sanitario sobre Manejo de residuos peligrosos, lo que se evidencia en: a) Presencia de tambores sin rotulación en la bodega de residuos peligrosos. B) El pretil de contención de derrames de la bodega de Residuos Peligrosos se encuentra saturado. | | | | | | |
| **Normativa pertinente: -** RCA N° 333/2008, Considerando N° 4.1.  - Reglamento Sanitario sobre Manejo de residuos peligrosos, D.S. N° 148/2003, Ministerio de Salud, Artículo 33. | | | | | | |
| **Descripción de los efectos producidos por la infracción:** No aplica. | | | | | | |
| **N°** | **Acción** | **Tipo de Acción** | **Plazo de ejecución** | **Indicador de cumplimiento** | **Medios de verificación** | **Resultados de la Fiscalización** |
| 5 | Diseño, confección y colocación de rótulos en tambores, de acuerdo a las características y condiciones de la Norma Chilena Oficial para el Transporte de Sustancias Peligrosas NCh 2190. | Ejecutadas | Octubre  2013 -  diciembre  2013. | Rotulación de tambores cumple con la Norma Chilena Oficial para el Transporte de Sustancias Peligrosas NCh 2190. | Reporte Inicial:  Fotografías georreferenciadas con fecha de la bodega de residuos peligrosos, los tambores y sus rótulos (Ver anexo 18). | De la revisión de antecedentes presentados por el titular, es posible indicar que:  Con fecha 01 de febrero de 2017, el titular entrega el Reporte Inicial del programa de cumplimiento y sus anexos, donde hace entrega de la siguiente documentación:   * 10 fotografías de la bodega de residuos peligrosos con sus correspondientes rótulos fecha 22 de enero de 2017.   Lo anterior, en conformidad a la acción N°5 contemplada en el programa de cumplimiento fiscalizado. |
| 6 | Sellado de cámara de contención de la bodega de residuos peligrosos, que impida la entrada de aguas lluvias, de manera de no afectar la capacidad de retención de escurrimientos o  derrames de la bodega de  residuos peligrosos. | Por ejecutar | 2 meses. | Cámara de contención sellada | Reporte de Avance:  Fotografías fechadas y georreferenciadas de la cámara de contención de residuos, antes y después de la aplicación de material sellante, e informe que da cuenta de cómo se procedió a sellar la cámara (Ver anexo 19)  Reporte Final:  Informe que dé cuenta del estado de sellado de la cámara, una vez concluida la ejecución del PDC. El informe incluirá fotografías georreferenciadas fechadas de la cámara de contención de la bodega de residuos peligrosos (Ver anexo 20) | De la revisión de antecedentes presentados por el titular, es posible indicar que:  Con fecha 07 de junio de 2017 el titula entrega Primer Reporte de avance del programa de cumplimiento, y sus anexos, donde adjunta fotos de la cámara de contención antes de ser sellada y el detalle de su ubicación geográfica y fotos del sellado y apernada, la que además posee una estructura que la protege de las aguas lluvias.  Con fecha 22 de febrero de 2019 el titular entrega Reporte final del Programa de cumplimiento y sus anexos donde entrega fotografías georreferenciadas fechadas del sellado de la cámara de contención de la bodega de residuos peligrosos.  Lo anterior, en conformidad a la acción N°6 contemplada en el programa de cumplimiento fiscalizado. |
| 7 | Inspección mensual y, además, cada vez que las condiciones climáticas lo recomienden, de cámara subterránea que conecta con el pretil de la bodega de residuos peligrosos, a objeto de verificar la presencia de aguas lluvias. | Por ejecutar | Inmediatamente y durante toda la ejecución del PDC. | Cámara de contención libre de aguas lluvias. | Reporte de avance:  • Registros de inspección periódica de la cámara de contención, y registros de acciones de limpieza, si corresponde;  • Fotografías mensuales georreferenciadas con fecha de la cámara de contención bodega.  (Ver Anexo 21).  Reporte Final:  Informe consolidado de inspecciones y acciones de limpieza realizadas durante la ejecución del PDC, que incluya fotografías con fecha de la cámara de contención bodega, a la época de cumplirse el plazo de vigencia del Programa de Cumplimiento (Ver Anexo 21). | De la revisión de antecedentes presentados por el titular, es posible indicar que:  El titular realiza reportes trimestrales durante el periodo que dura el Programa de cumplimiento, donde envía registro que evidencia inspección mensual de la cámara de contención de bodega Respel de manera mensual, durante el periodo reportado por medio del anexo: Inspección mensual de cámara subterránea que conecta con el pretil de la bodega de residuos peligrosos, además cada vez que las condiciones climáticas lo recomienden a objeto de verificar la presencia de aguas lluvias. El cual contiene fecha hora imagen y si existe o no evidencia de presencia de aguas lluvias.  Con fecha 22 de febrero de 2019 el titular entrega Reporte final del Programa de cumplimiento y sus anexos donde adjunta fotografías de la instalación, en donde se evidencia que no se está haciendo uso de la estructura, debido a que el Centro se encuentra sin operación, de acuerdo a lo informado en carta MB CC N° 14 – 2017 (Ver Anexo 22), presentada a la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA), con fecha 22 de noviembre del 2017, en la cual se indica que no se incluirán aquellas acciones o medios de verificación que se encuentran indisolublemente vinculados a la operación de la Piscicultura.    De igual manera, la cámara de contención es inspeccionada en de los meses de octubre, noviembre, diciembre de 2017 y enero 2018 a pesar de no ser utilizada la bodega de residuos peligrosos. Es por ello que no ha sido necesaria ninguna acción de limpieza de esta cámara.  Sin perjuicio de lo anterior, dicha acción se encuentra en conformidad a la acción N°7 contemplada en el programa de cumplimiento fiscalizado. |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:** La operación y mantención del sistema de tratamiento de RILes del Sistema de ensilaje no se realiza conforme a sus indicaciones técnicas. | | | | | | |
| **Normativa pertinente: -** RCA N° 326/2010, Considerando 3, Medidas de contingencia, Superación de la capacidad de los depósitos de almacenamiento de residuo líquido.  - RCA 326/2010, Adenda N° 1, Anexo 2, Memoria técnica, planos y complementos del sistema de alcantarillado,  Manual de uso Sistema de Alcantarillado | | | | | | |
| **Descripción de los efectos producidos por la infracción:** No aplica. | | | | | | |
| **N°** | **Acción** | **Tipo de Acción** | **Plazo de ejecución** | **Indicador de cumplimiento** | **Medios de verificación** | **Resultados de la Fiscalización** |
| 8 | Implementación de un Sistema de limpieza por aspersión para el área de ensilaje de la Piscicultura, disminuyendo la cantidad de Riles generados en el proceso. | Ejecutada | 03/05/2016 | Limpieza del área de ensilaje se realiza mediante sistema por aspersión. | Reporte Inicial:  • Órdenes de compra para la adquisición de las bombas de aspersión (Ver anexo 23)  • Copia del Procedimiento de Ensilaje de Mortalidad en Tierra, Versión 4 (03/05/2016) (Ver anexo 24)  • Copia Uso de Desinfectantes e Indumentarias en Piscicultura, versión 5 (05/05/2016) (Ver Anexo 25) | De la revisión de antecedentes presentados por el titular, es posible indicar que:  Con fecha 01 de febrero de 2017, el titular entrega el Reporte Inicial del programa de cumplimiento y sus anexos, donde hace entrega de la siguiente documentación:   * Órdenes de compra N° 7173616, para la adquisición de Pulverizadores, con fecha de entrega del 29 de abril de 2016. * Procedimiento de Ensilaje de Mortalidad en Tierra, con fecha del 03 de mayo de2016. * Procedimiento de Uso de Desinfectantes e Indumentarias en Piscicultura, con fecha del 05 de mayo de 2016.   Lo anterior, en conformidad a la acción N°8 contemplada en el programa de cumplimiento fiscalizado. |
| 9 | Retiro de lodos sépticos, con periodicidad variable, de acuerdo a la etapa productiva y las cantidades de lodos acumulados, no inferior a 2 meses ni superior a 6 meses. | En ejecución | 07/08/2014 y durante toda la ejecución del programa. | Sistema de ensilaje libre de lodos. | Reporte Inicial:  Guías de despacho del servicio de traslado de lodos sépticos, a contar de un año anterior a la aprobación del Programa de Cumplimiento (Anexo 11).  Reporte de Avance:  Guías de despacho del servicio de traslado de lodos generados durante el trimestre respectivo (Ver Anexo 26).  Reporte Final:  Informe consolidado  que sistematice las  guías de despacho del  servicio de traslado de  lodos, generados  durante la vigencia del  Programa de  Cumplimiento (Ver anexo 26) | De la revisión de antecedentes presentados por el titular, es posible indicar que:  Con fecha 01 de febrero de 2017, el titular entrega el Reporte Inicial del programa de cumplimiento y sus anexos, donde hace entrega de la siguiente documentación:   * Adjuntan guías de despacho, de retiro de lodos correspondiente al periodo solicitado   El titular realiza reportes trimestrales durante el periodo que dura el Programa de cumplimiento, donde realiza reporta las guías de despacho del traslado de los lodos correspondiente a periodo reportado y su correspondiente certificado de disposición final, correspondiente a la empresa Resiter.  Con fecha 22 de febrero de 2019 el titular entrega Reporte final del Programa de cumplimiento y sus anexos donde adjunta  último retiro de lodos del mes de noviembre 2017 y su correspondiente certificado de disposición final. No se han realizado retiros posteriores ya que la Piscicultura se encuentra sin operación, de acuerdo a lo informado en carta MB CC N° 14 – 2017, presentada a la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA), con fecha 22 de noviembre del 2017(Anexo 22).  Sin perjuicio de lo anterior, dicha acción se encuentra en conformidad a la acción N°9 contemplada en el programa de cumplimiento fiscalizado. |
| 10 | Elaboración de un Protocolo de mantención y manejo de residuos del Sistema de Ensilaje, que considere acciones de mantención periódica (lavado del sistema de ensilaje, manejo y disposición de Riles, retiro de lodos, capacitación del personal en aplicación del protocolo, etc.). | Por ejecutar | Inmediatamente y durante toda la vigencia del PDC. | El manejo de Sistema de ensilaje y su sistema de tratamiento de Riles se realiza de acuerdo a sus especificaciones técnicas | Reporte de Avance:  Reporte trimestral que incorpore un registro de acciones de mantenimiento comprometidas en el protocolo (incluyendo guías de despacho de retiro de lodos, registro de lavados, capacitaciones, etc.); y como parte del primer reporte trimestral, texto del protocolo que considere antecedentes técnicos que justifique acciones y periodicidad incorporadas en el protocolo (Ver anexo 27).  Reporte Final:  Reporte consolidado de acciones de mantenimiento ejecutadas al sistema de ensilaje durante la ejecución del PDC (Ver Anexo 28) | De la revisión de antecedentes presentados por el titular, es posible indicar que:  El titular realiza reportes trimestrales durante el periodo que dura el Programa de cumplimiento, donde adjunta Protocolo “Manejo de Mortalidad de Piscicultura”, indicándose lavado y desinfección de los implementos, considerando el registro de éstos.  Se adjuntan registro de lavado y desinfección de implementos utilizados en el retiro y manejo de la mortalidad de los meses comprometidos en el periodo reportado; capacitaciones al personal de Piscicultura Esperanza respecto al “Manejo de Mortalidad en Piscicultura”; Guías de despacho de mortalidad ensilada; Procedimiento y Gestión de Mantenimiento de centros de cultivo – Dirección Agua Dulce, donde se considera la mantención de todos los equipos de las instalaciones.  Con fecha 22 de febrero de 2019 el titular entrega Reporte final del Programa de cumplimiento y sus anexos donde adjunta:  • Protocolo de Sistema de Ensilaje  • Capacitación de sistema de ensilaje.  • Último registro de Limpieza y desinfección – Sistema Ensilaje.  • Procedimiento y Gestión de Mantenimiento Centros de Cultivos  • Guías de despacho de mortalidad ensilada de Piscicultura Esperanza, de los meses del periodo reportado y sus respectivos certificados de disposición final.   * Ruta georreferenciada del Sistema de ensilaje   No se registran retiros posteriores al mes de noviembre, ya que, la piscicultura se encuentra sin operación de acuerdo a lo informado en carta MB CC N° 14/2017, presentada a la Superintendencia de Medio Ambiente con fecha 22 de noviembre del 2017 (Anexo 22).  Sin perjuicio de lo anterior, dicha acción se encuentra en conformidad a la acción N°10 contemplada en el programa de cumplimiento fiscalizado. |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:** No contar con la tramitación sectorial del Permiso Ambiental sectorial 90, 91, 93 y 101 del D.S. N° 95/2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. | | | | | | |
| **Normativa pertinente: -** RCA N° 202/2004, Considerando N° 4; RCA N° 326/2010, Considerando 4.2.  - RCA N° 564/2005, Considerando N° 4. | | | | | | |
| **Descripción de los efectos producidos por la infracción:** No aplica. | | | | | | |
| **N°** | **Acción** | **Tipo de Acción** | **Plazo de ejecución** | **Indicador de cumplimiento** | **Medios de verificación** | **Resultados de la Fiscalización** |
| 11 | Presentación de solicitud y obtención del PAS N° 155 (ex 101) ante la Dirección General de Aguas Región de Los Lagos. | En ejecución | 25/01/2016 y durante todo el plazo de vigencia del PDC. | Permiso sectorial otorgado por la Dirección Regional de Aguas Región de Los Lagos. | Reporte Inicial:  Copia de la solicitud para la obtención del PAS N° 155 (ex 101), con timbre de recepción de la Dirección General de Aguas Región de Los Lagos (Ver Anexo 29)  Reporte de Avance:  Comprobante de gestiones realizadas por el titular para la obtención del permiso, durante el trimestre respectivo, si las hubiere (Ver Anexo 30).  Reporte Final:  Copia de la resolución o documento oficial en que conste le decisión de la autoridad de otorgar el permiso. | De la revisión de antecedentes presentados por el titular, es posible indicar que:  Con fecha 01 de febrero de 2017, el titular entrega el Reporte Inicial del programa de cumplimiento y sus anexos, donde hace entrega de la siguiente documentación:   * Adjunta copia de presentación de solicitud de aprobación de Proyecto Bocatoma, ingresada el 25 de enero del 2016 y carta de ingreso con antecedentes para continuar con la tramitación de la solicitud de 09 de marzo de 2016 a la Dirección General de Aguas Región de Los Lagos.   Con fecha 31 de octubre de 2017, el titular entrega el tercer Reporte de Avance del programa de cumplimiento y sus anexos, donde hace entrega de la siguiente documentación:   * Resolución Afecta N° 74 del 04 de abril de 2017, de la Dirección General de Aguas Región de Los Lagos, donde resuelve constituir a favor de CERMAQ CHILE S.A. derecho constitutivo de aprovechamiento de carácter no consuntivo, sobre las aguas del río La Esperanza.   Con fecha 22 de febrero de 2019 el titular entrega Reporte final del Programa de cumplimiento y sus anexos donde adjunta oficio de la DGA que recibió como respuesta que el siguiente acto administrativo:   * Oficio Ordinario de la Dirección General de Aguas, N° 2647 de fecha 31 de diciembre 2018, el que indica que la solicitud se encuentra en trámite y en proceso de revisión (Ver Anexo 31) y argumenta que *“El Regulado ha cumplido cabalmente con lo ordenado por el Artículo 108 del DS 40 (RSEIA), según instruido por el PdC”.*   Con fecha 23 de julio de 2019, el titular envía carta MB CH N° 6- 2019, donde envía información complementaria a reporte final del Programa de Cumplimiento;  Respecto a lo referido a este indicador, el titular señala que con fecha 21 de junio den 2019, solicita nuevo pronunciamiento con respecto al otorgamiento del permiso, ante la DGA, la que con fecha 01 de julio de 2019, da como respuesta por medio de correo electrónico que dicha solicitud se encuentra en trámite a la espera de visita de inspección al lugar donde se proyectan las obras.  Con fecha 19 de noviembre de 2019, se consulta por medio de correo electrónico a la DGA, en que proceso se encuentra el trámite, dando como respuesta el servicio a cargo de otorgar dicha autorización que: *“el expediente se encuentra en trámite y actualmente se encuentra con visita técnica realizada y a la espera de confección del respectivo informe técnico de revisión”*.  Sin perjuicio de lo anterior, y considerando que las gestiones realizadas por el titular para la obtención de dicho PAS fueron ejecutadas, dicha acción se encuentra en conformidad a la acción N°11 contemplada en el programa de cumplimiento fiscalizado. |
| 12 | Presentación de solicitudes y  obtención de PAS N° 138 (ex  91), 139 (ex 90) y 140 (ex 93). | Por ejecutar | 2 años. | Permisos otorgados por las autoridades sectoriales respectivas | Reporte de Avance:  Copia de las solicitudes para el otorgamiento de los permisos (Ver Anexo 32)  Reporte Final:  Copia de las resoluciones o documentos oficiales en que conste le decisión de la autoridad de otorgar los permisos (Ver anexo 33) | De la revisión de antecedentes presentados por el titular, es posible indicar que:  Con fecha 07 de junio de 2017, el titular hace entrega del primer reporte de avance del programa de cumplimiento y sus anexos donde adjunta copia de comprobante de pagos para ingreso de la solicitud para el otorgamiento de los permisos sectoriales N° 90, 91 y 93, Ante la Autoridad Sanitaria.  Con fecha 31 de enero de 2018, el titular hace entrega del Cuarto Reporte de Avance del programa de cumplimiento y sus anexos donde adjunta:  Resolución Sanitaria N°101 del 16 de enero de 2018 donde resuelve aprobar el “Proyecto del Sistema Particular de Abastecimiento de Agua Potable y Recolección y Tratamiento de Aguas Servidas Domésticas”, dando cumplimiento así con la **obtención del PAS 138** (Ex 91).  Con fecha 04 de julio de 2018, el titular hace entrega del sexto Reporte de Avance del programa de cumplimiento y sus anexos donde adjunta:  Resolución N° 1108 del 10 de mayo de 2018, por parte de la “Autoridad Sanitaria donde Autoriza Sitio para Almacenamiento Transitorio de Mortalidad de Peces”, **dando cumplimiento así con la obtención del PAS 140** (Ex 93).  Con fecha 22 de febrero de 2019 el titular entrega Reporte final del Programa de cumplimiento y sus anexos donde adjunta:  Resolución Sanitaria N° 3052, de fecha 21 de diciembre del 2018, donde sólo se aprueba el sistema de tratamiento de Riles, encontrándose, por ende, se **encuentra pendiente la autorización** de recepción de funcionamiento de los sistemas.  Se adjunta copia de Resolución N° 101, del 16 de enero del 2018, que aprueba el proyecto del sistema particular de abastecimiento de agua potable y recolección y tratamiento de aguas domésticas servidas, vinculado al PAS 138 (ex 91).  Se adjunta copia de Acta de N° 04907, del 31 de enero 2018, donde se realizan observaciones para la recepción de obras de sistemas particulares de abastecimiento de agua potable y/o tratamiento de aguas servidas domésticas. Una vez subsanadas las observaciones indicadas, se procederá a solicitar nuevamente la recepción de obra.  Se adjunta copia de la Resolución N° 2383, del 09 de octubre del 2018, donde se Recepciona y Autoriza el sistema de abastecimiento de agua potable y la recolección y el tratamiento de aguas domésticas servidas, vinculado al PAS 138 (Ex 91).  Se adjunta Resolución Exenta N° 1108, del 10 de mayo del 2018, por la que se autoriza el almacenamiento de mortalidad de peces, Sistema de ensilaje, vinculado al PAS 140 (ex 93).  Con fecha 23 de julio de 2019, el titular envía carta MB CH N° 6- 2019, donde envía información complementaria a reporte final del Programa de Cumplimiento;  En cuanto a la tramitación del Permiso Ambiental Sectorial 139 por parte de la Autoridad Sanitaria; donde adjunta copia de Resolución Sanitaria N° 3052 de fecha de 21 de diciembre de 2018, que aprueba proyecto del “Sistema Particular de Recolección y Tratamiento de Residuos Industriales Líquidos” y copia de Resolución Sanitaria 1532 de fecha 04 de junio de 2019, donde se autoriza y recepción el funcionamiento del proyecto (Ver anexo 34).  De acuerdo a lo antes expuesto, se da por otorgado el Permiso Ambiental 139 (Ex 90), Conforme lo requerido y comprendido en el PDC. Por lo que dicha acción se encuentra en conformidad a la acción N°12 contemplada en el programa de cumplimiento fiscalizado. |

# CONCLUSIONES

La Actividad de Fiscalización Ambiental realizada, consideró la verificación de las acciones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, asociadas al Programa de Cumplimiento aprobado a través de la Resolución Exenta N° 5/ROL F-032-2016 de esta Superintendencia.

Del total de acciones verificadas, se puede indicar que el Programa de Cumplimiento se encuentra en estado Conforme.

# ANEXOS

|  |  |
| --- | --- |
| **N° Anexo** | **Nombre Anexo** |
| 1 | Resolución N° N° 5/ROL F-032-2016 Aprueba P de C |
| 2 | Carta consulta de pertinencia al SEA, con fecha 28.11.2013 |
| 3 | Ficha técnica del filtro rotatorio |
| 4 | Certificados de los Resultados Monitoreo mensuales de Autocontrol |
| 5 | Cuadro resumen de Monitoreos y caudales |
| 6 | Resoluciones N°s. 470 de 1997, 798, de 2003 y 333, de 2010 de la DGA |
| 7 | Res. Ex SEA. N° 70 de 2014 |
| 8 | Guía de despacho N° 0312004, de 18.02.2014 |
| 9 | Orden de servicio N° 204286, de 19.02.2014 |
| 10 | Fotografías con fecha del filtro de prensa |
| 11 | Guías de despacho del servicio de traslado de lodos deshidratados |
| 12 | Procedimiento de Mantención Centros de Cultivo |
| 13 | Reportes Mantención Check List Equipos y Maquinaria, antes de iniciado el PDC |
| 14 | Reportes Mantención Check List Equipos y Maquinaria, después de iniciado el PDC |
| 15 | Versión actual del 23.03.2017 de los Registro de Limpieza |
| 16 | Registros periódicos de limpieza de sectores aledaños |
| 17 | Registros fotográficos georreferenciados de las actividades de limpieza |
| 18 | 10 fotografías de la bodega de residuos peligrosos |
| 19 | Fotos de la cámara de contención antes de ser sellada. |
| 20 | Fotografías del sellado de la cámara de contención de la bodega de residuos peligrosos |
| 21 | Registro que evidencia inspección mensual de la cámara de contención de bodega Respel |
| 22 | Carta MB CC N° 14 – 2017 informa la no operación del centro |
| 23 | Órdenes de compra para la adquisición de las bombas de aspersión |
| 24 | Procedimiento de Ensilaje de Mortalidad en Tierra |
| 25 | Uso de Desinfectantes e Indumentarias en Piscicultura |
| 26 | Guías de despacho del servicio de traslado de lodos generados |
| 27 | Protocolo “Manejo de Mortalidad de Piscicultura |
| 28 | Consolidado de acciones de mantenimiento ejecutadas al sistema de ensilaje |
| 29 | Copia de presentación de solicitud de aprobación de Proyecto Bocatoma |
| 30 | Resolución DGA N° 74 del 04 de abril de 2017 |
| 31 | Oficio Ordinario DGA N° 2647 de fecha 31.12.2018 |
| 32 | Comprobante de pagos para ingreso de la solicitud ante la Autoridad Sanitaria |
| 33 | Antecedentes de los PAS N° 138 (ex 91), 139 (ex 90) y 140 (ex 93). |
| 34 | Carta del titular de información complementaria a Reporte Final de PDC. |